

DECRETO ALCALDICIO Nº 2069 1

Quillón, 0 1 AGD 2014

VISTOS:

- La Licencia Médica Nº 1-32328027 de fecha 30 de Julio del 2014 del Sr. Claudio Pérez Godoy, emitida por el Dr. Sebastián Veyl Quinteros, Médico General.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 408 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que Aprueba el Contrato a Honorarios del Sr. Claudio Pérez Godoy.
- El Decreto Alcaldicio Nº 429 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que modifica la Imputación del Decreto Alcaldicio Nº 408/2013, enmarcándolo dentro del Programa "Urgencia Rural 2014"
- ➢ El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1-32328027 por 03 días, desde el 30 de Julio y hasta el 01 de Agosto del 2014, al SR. CLAUDIO PEREZ GODOY, Técnico en Enfermería del Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración integra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

CIPALIA

EDCARDO SARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

/LF/isb.

NICIPA

SECRETARIO

- · Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sr. Claudio Pérez G.

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE: TRABAJADOR DEPENDIENTE:

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº 3/1984.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Nº 1 - 32328027

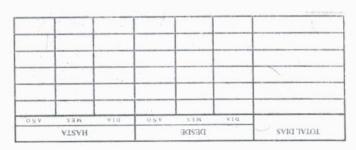
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES				
310314 FECHA EMISION LICENCIA	FECHA INI DE REPOS		MES AÑO	BDAD	M 6 F SEXO		
OB T	DFS						
N° DE DIAS	N° DE DIA	AS EN PALABR	LAS				
A.2. IDENTIFICACION DEL I	HIIO Sala para licencias par enformedad or	rave bijo menor do	un año y nost nutales	Γ	TII		
(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y ju		ave injo menor de	tun and y post natures.	L	FECHA DE NACI	MIENTO	
						ППП-Г	7
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES		R	UN	_
A.3. TIPO DE LICENCIA		Α.	4. CARACTERISTICA	S DEL REPOS	io /		
2 = PRORROGA ME 3 = LICENCIA MATE 4 = ENFERMEDAD (INICIO TRAMITE 1 = SI DE INVALIDEZ 2 = NO DIA MES AÑO 1 = SI		A		RCIAL	A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE	
	MES AÑO				1	<u></u>	
A.5. IDENTIFICACION DEL P	PROFESIONAL		, (FIR	MA DEL TRABAJAD	OR /	/
VEYL QUI	NTEROS	SEB	AST1	Honicu	A 6HOM	1 = MEDICO = DENTIST 3 = MATRON	ГА
	REGISTRO COL	EGIO PROFES	SVOY	DELECTRONICO	e-cu		
047. 7<81630	Fra 1 haz norm		D. HOM			V	

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAP

NOMBRE, FIRMA Y TIMB INDEPENDIENTE

los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento. ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de Art. 13 . El empleador deberú presentar la licencia médica

over a l	
ON = 2	
IS = 1	



(IREORWYCION OBFIGVLORIV DEF EMIL'EVDOR O LIKVBYJVDOR INDEBENDIENLE)

NAI.

C'4' LICENCIVS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES